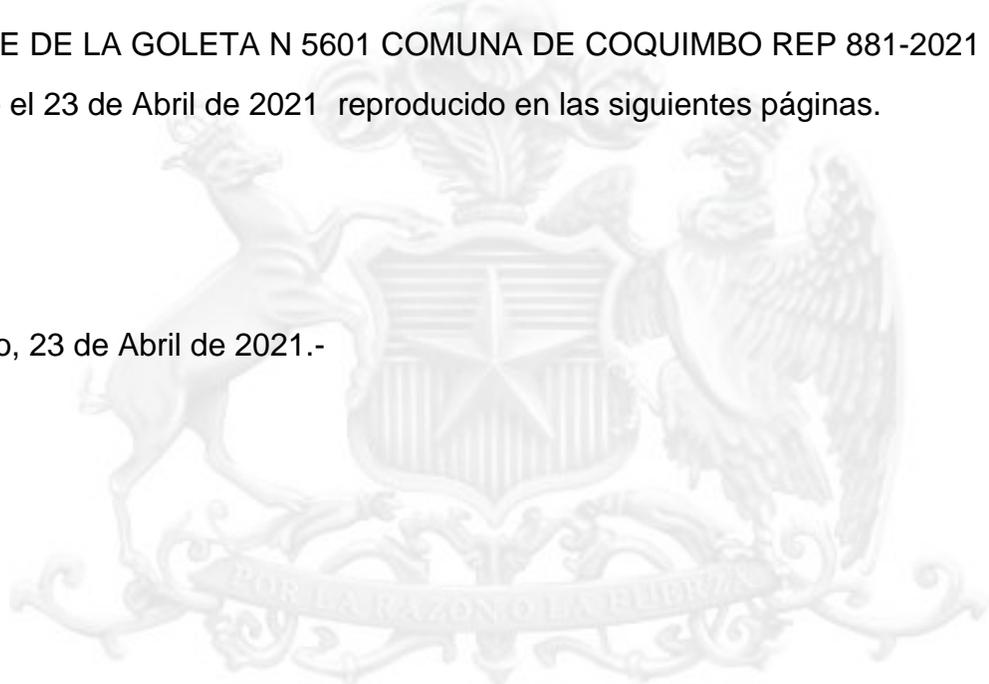


Notario de Coquimbo Juan Carlos Maturana Lepeley

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION MODIFICACION BASES SORTEO INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE LA GOLETA N 5601 COMUNA DE COQUIMBO REP 881-2021 otorgado el 23 de Abril de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Coquimbo, 23 de Abril de 2021.-



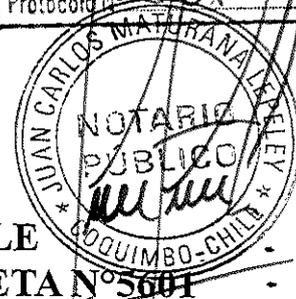
123456811976
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456811976.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4726-123456811976.-

Protocolizado 23 de abril 2021
Repertorio N° 881-2021
Protocolo N° 561



MODIFICACION BASES SORTEO INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE LA GOLETA N°5601 COMUNA DE COQUIMBO

Por el presente documento se procede a modificar las bases por las cuales se sujetará el sorteo y venta del inmueble ubicado en calle De La Goleta N°5601, Comuna de Coquimbo, las que fueron protocolizadas con fecha 5 de febrero de 2021 ante la Notario Público de Coquimbo doña María José Montesino Bianchi, suplente del titular don Juan Carlos Maturana Lepeley, y rectificadas en el mismo oficio notarial con fecha 23 de febrero de 2021.

La modificación, y con el fin de posibilitar la realización efectiva y a todo evento del sorteo, consiste en reemplazar las cláusulas segunda y tercera de las bases, por las siguientes:

a.- Sustitución de la cláusula segunda: Se sustituye la cláusula segunda actual de las bases, reemplazándose por la siguiente:

“SEGUNDO. Del sorteo del inmueble y de los tickets o números participantes.

La organizadora ha decidido poner en venta el inmueble a que se refiere la cláusula primera mediante un sorteo que se regirá por las siguientes condiciones:

- a.- Participará un mínimo de 16.000.- (dieciséis mil) boletos o tickets, sin restricción en cuanto al número máximo de boletos o tickets.*
- b.- El valor de cada ticket o boleto será de \$20.000.- (veinte mil pesos).*
- c.- No existen restricciones en cuanto a la cantidad de tickets que pueda adquirir cada participante.*
- d.- La venta de los tickets se efectuará a través de la página web oficial del concurso www.tusuenoaunclck.cl, completando el formulario respectivo de dicha página. Al efecto en la página web citada se dispondrá de un link y un botón de compra asociado a la cuenta corriente bancaria en la que habrá de verificarse el pago.*
- e.- Cada ticket tendrá asociado un número que lo identifica como único, al que estarán asociados los datos necesarios de identificación de quien adquiera el respectivo ticket. El interesado en adquirir un boleto, accede a la página, ingresa los datos solicitados, paga y recibe un comprobante de compra. Le queda prohibido al participante ceder o traspasar su ticket a una tercera persona a cualquier título ya que el premio será entregado a quien figure como adquirente del mismo.*



f.- La fecha de realización del sorteo quedará sujeta al momento en que se venda el número mínimo de tickets. El sorteo se efectuará el último día del mes en que se venda el número mínimo de tickets, a las 12:00 horas y será transmitido en vivo por internet mediante alguna de las plataformas de streaming disponibles para tal efecto sea ésta YouTube y/o Facebook y/o Instagram u otra similar, o en la propia página web. En todo caso dicha fecha será informada anticipadamente en la página web oficial del concurso www.tusuenoaunclick.cl.

h.- El ganador será elegido mediante un sistema aleatorio de selección, que asegure, sea de forma manual, electrónica o mecánica, la elección del favorecido.

i.- Sin perjuicio de la transmisión en vivo del sorteo, los resultados y ganadores del concurso serán publicados también en la página web oficial.

j.- No podrán participar en este concurso familiares de la organizadora, sean éstos por afinidad o consanguinidad en cualquiera de sus grados. De adquirir un boleto o ticket el dinero no será reembolsado en caso alguno y quedan inhabilitados de cobrar el premio en caso de ser favorecidos en el sorteo.

k.- En caso que el ganador no reclame su premio en el plazo indicado en la cláusula tercera de estas bases, se procederá a un nuevo sorteo el que se efectuará dentro de los 60 días de efectuado el primer sorteo.”

2.- Segunda Sustitución: Se sustituye la cláusula TERCERA de las bases, reemplazándose por la siguiente:

“TERCERO. Obligaciones e Instrucciones especiales para el ganador del sorteo.

a.-El ganador del sorteo deberá comunicarse con la organizadora a más tardar hasta la medianoche del último día del mes siguiente al de realización efectiva del sorteo, remitiendo un correo electrónico a la casilla de correo contacto@tusuenoaunclick.cl a al teléfono +56966676882. Este plazo es de carácter fatal y es de exclusiva responsabilidad del ganador dar aviso y reclamar su premio en dicho plazo. En caso de no ser reclamado el premio dentro de plazo, el ganador pierde el derecho al mismo, entendiéndose renunciado el ejercicio de cualquier acción legal o judicial de cobro y/o indemnizatoria que pudiera corresponderle.

b.- El ganador solo podrá tomar posesión material del inmueble una vez suscrita la escritura respectiva mencionada en la cláusula cuarta de estas bases y efectuada la inscripción de dominio a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.

c.- Si resultare sorteado como ganador un menor de edad o una persona con discapacidad o incapacitada para la libre administración de sus bienes, deberá comparecer a reclamar el mismo debidamente representado por su tutor, curador o quien la ley designe como su representante, según corresponda.



Certificado
123456811976
Verifique validez
<http://www.fojas.>





d.- Si, antes o después del sorteo, hubiese fallecido quien adquirió un boleto o ticket y éste resultare sorteado como ganador, podrá ser representado por sus herederos quienes deberán presentarse a cobrar el premio con el certificado de tramitación de la respectiva posesión efectiva del causante y el boleto o ticket adquirido.

e.- El premio, tratándose del ganador del inmueble, en caso alguno podrá ser canjeable en dinero ni reemplazado por otro premio o especie.”

En todo lo demás se mantiene el contenido de las bases de este sorteo.

Coquimbo, 23 de abril de 2021.




Erika Alejandra Bastías Cornely
Organizadora

Propietaria del Inmueble de calle La Goleta N°5601, Coquimbo



INUTILIZADO

JUAN CARLOS MATORANA LEPELEY
NOTARIO PÚBLICO DE COQUIMBO



Certificado
123456811976
Verifique validez
<http://www.fojas.>

